

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.174

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. MIGUEL NAVAZO MENDEZ, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de la actividad de instalación Venta de accesorios y reparación eléctrica de vehículos en el local sito en la calle Virgen de las Angustias, 39 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de marzo de 1988.
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

—ooOoo—

Número 1.175

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

DON JUAN CARLOS BARTOLOME COLLANTES en nombre de HERBAR S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de la actividad de BAR, en el local sito en calle Jesús del Gran Poder, 39 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo

30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de marzo de 1988.
El alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

—ooOoo—

Número 1.219

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

DON ANTONIO GUTIERREZ BLAZQUEZ en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de la actividad de BAR, en el local sito en calle Jesús del Gran Poder, 32 de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 29 de marzo de 1988.
El alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

—ooOoo—

Número 407

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Teodora Bernardo García, con domicilio en Arévalo (Avila),

solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Adaja, en término de Arévalo (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 8 chopos situados en el cauce del río Adaja. El perímetro es de 0,60 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de VEINTE (20) DIAS NATURALES contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C./ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de febrero de 1988.
El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

—ooOoo—

Número 906

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 15 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 43/87.

Localidad: Solosancho.
Promotor: Don Ignacio Encinar.
Paraje: Carretera Avila-Arenas, kilómetro 12.

Construcción: Nave Almacén para maquinaria.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 4 de marzo de 1988.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

—ooOoo—

Número 1.008

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 15 de febrero de 1988, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 58/87.

Localidad: Sotillo de la Adrada.
Promotor: Maderas Gabriel y Jiménez, S.A.

Paraje: Camino de Barreduelos.
Construcción: Nave para aserradero.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 3 de marzo de 1988.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

—ooOoo—

Número 1.126

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL Servicio Territorial de Economía AVILA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Expt. núm. 1.220 L.A.T.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDUERO, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en AVILA: Estadio Adolfo Suárez, cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. a 15 KV. con conductor LA-56, aislamiento y amarre, y apoyos metálicos. Longitud: 58 m.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 24 de marzo de 1988.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.130

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. Núm. 1.450/88 L.A.T.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberduero S.A.
Emplazamiento: Horcajo de las Torres.

Finalidad: Riegos.
Características: L.M.T. a 15 KV.; Conductor LA-56; Aislamiento suspendido y apoyos metálicos y de hormigón. Longitud: 11.865 mts.

Presupuesto: 17.797.500 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la

publicación de este anuncio.

Avila, 25 de marzo de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.132

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

Exp. núm. 1.452/88 C.T.
(Sustitución del anterior)

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: CYCASA.

Emplazamiento: Santa María del Cubillo (Aldeavieja).

Finalidad: Planta asfáltica.

Características: Transformador trifásico, instalación interior; Refrigeración en baño de aceite, equipado con conmutador de tensión para maniobrar en vacío, desecador y termómetro; Potencia: 630 KVA; Tensión: 15.000 ± 2,5% ± 5% 380-220 V.; Conexión Dy-11.

Presupuesto: 3.770.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 28 de marzo de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—ooOoo—

Número 1.167

Magistratura Provincial de Trabajo de Avila

EDICTO

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia

HAGO SABER

Que en los Autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo por escrito de la Dirección Provincial

de Trabajo por perjuicios económicos a los trabajadores con Pascual Martín del Pozo y don José Luis Lucea Corral y como demandado la empresa Jesús Dapena de Madre sobre cantidad, se ha dictado con fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En la ciudad de Avila, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Iltmo. Sr. don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia en nombre del Rey la siguiente Sentencia. Habiendo visto los presentes Autos seguidos entre partes de la una y como demandante Dirección Provincial de Trabajo, don Pascual Martín del Pozo y don José Luis Lucea Corral y como demandada la empresa de Jesús Dapena de Madre, sobre cantidad.

FALLO: Que estimando la excepción de cosa juzgada con respecto a don José Luis Lucea Corral y desestimando la demanda respecto a don Pascual Martín del Pozo, debo de absolver y absuelvo a la empresa demandada Jesús Dapena de Madre de la demanda interpuesta de acuerdo con el artículo 10,2 del D. 1860/75 de 10 de julio por la Dirección Provincial de Trabajo de Avila.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de ésta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardado acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.000 pesetas en la c/c. n. 0103492-3, que bajo la denominación de "recursos de Suplicación", tiene abierta la Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Avila, oficina principal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Desconociéndose el actual paradero de don José Luis Lucea Corral, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura."

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila

a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº El Magistrado, *José Manuel de la Vega Torregrosa.*

El Secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.198

**Audiencia Provincial
de Avila**

PRESIDENCIA

EDICTO

**DON FRANCISCO VIEIRA MARTIN,
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA
PROVINCIAL DE AVILA, por el presente hace saber:**

Que por resolución del día de hoy, dictada en el rollo número 60 de 1984 dimanante de sumario número 34 de 1984 de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguido por delito de robo, se han dejado sin efecto las requisitorias ordenando la búsqueda y captura del procesado Francisco Javier Galán Casas, nacido en Avila el 15 de diciembre de 1953, hijo de Antonio y Asunción, soltero, ajustador, por haber sido habido el mismo.

Dado en Avila, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El presidente, *Francisco Vieira Martín.*

—ooOoo—

Número 1.183

**Audiencia Territorial
de Valladolid**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

**DON ANTONIO ANAYA GOMEZ, EN
FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.**

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 269 de 1988, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña Piedad Márquez Cano, contra la denegación tácita por silencio del de reposición, formulado por la recurrente contra Orden de 20 de noviembre de 1986, dictada por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que aprobaba definitivamente la adaptación y Revisión del Plan General de

Ordenación Urbana del término municipal de Avila.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
Firmas, ilegibles.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 1/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a veinticinco de marzo de 1988. El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Compañía de Financiación S.A. COFIC representada por el Procurador don José A. García Cruces y dirigida por el Letrado don Luis Fernández Chichilla y de la otra como demandados don José Antonio y don Jesús Fernández Colodrón por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Antonio y don Jesús Fernández Colodrón y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 120.206 pesetas de principal y 2.400 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta

mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebledes, expido el presente en Avila, a dos de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—1.200

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1988 (Aprobada por el Pleno en sesión de 17 de marzo de 1988).

Funcionario de carrera.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Alguacil.

Pedro Bernardo, 22 de marzo de 1988.

V.º B.º El alcalde, ilegible.

El Secretario, ilegible.

—1.080

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1988; queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo período podrán presentar los intereses las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco, a 24 de marzo de 1988.

El alcalde, Carlos Somoza.

—1.081

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Navalenguilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, por un importe de cinco millones ciento veinte mil seiscientos treinta y cuatro pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulo:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.021.672 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 318.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 196.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 3.015.250.
 5. Ingresos patrimoniales, 569.712.
- Total ingresos, 5.120.634 Pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.584.581 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.464.000.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas 72.053.
- Total gastos, 5.120.634 Pts.

Igualmente se acordó la aprobación de las BASES DE EJECUCION, que se unen al mismo con las retribuciones al personal que figuran en los estadillos; y que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles a efecto de reclamaciones, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos, una vez que aparezca el correspondiente anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se produjeran aquellas.

Navalenguilla, a 17 de marzo de 1988.

El alcalde, ilegible.

—1.087

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Santiago del Tormes

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1988, el Presupuesto Municipal-Ordinario para el ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de QUINCE DIAS, para que todos los interesados puedan poner las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones dicho acuerdo se considerará definitivo, arrojando el siguiente

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 1.761.315.
 2. Impuestos indirectos, 197.605.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.030.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 2.181.080.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.480.000.
- TOTAL INGRESOS, 6.650.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneracion del personal, 2.684.000.
2. Compra bienes y servicios, 3.001.000
4. Transferencias corrientes, 65.000

B) Operaciones de capital.

- 6.—Inversiones reales, 900.000.
- TOTAL GASTOS, 6.650.000 Pts.
Santiago del Tormes, a 26 de marzo de 1988.

El alcalde, ilegible.

—1.088

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Bartolomé de Béjar, a 21 de marzo de 1988.

El alcalde, José García Martín.

—1.089

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Candeleda

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO SITO EN LA PLAZA DEL CASTILLO DE ESTA LOCALIDAD, PARA LA INSTALACION DE UN KIOSCO PORTATIL DE VENTA DE HELADOS

Prinfera.—Es objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta

pública de un espacio de 10 m/2 máximo de la Plaza del Castillo de esta localidad, para ubicar en el mismo un kiosco portátil destinado a venta de helados. Se ofrece dos espacios uno situado en la parte inferior y otro en la parte superior de dicha plaza. De entre los dos lugares el adjudicatario elegirá libremente uno. Será de cuenta del adjudicatario la instalación del referido kiosco con sus elementos, tales, como frigoríficos, enganches de luz, así como el montaje y desmontaje en las fechas que se señalan en este pliego.

Segunda.—La duración del contrato será de 5 años a contar desde el Día de la formalización del mismo.

Tercera.—El tipo de licitación para la subasta se fija en la cantidad de 25.000 pesetas de renta anual. La propuesta será al alza, sin que se admitan proposiciones que no expresen de forma concreta la cantidad anual de renta que se ofrece.

Cuarta.—El puesto o kiosco deberá abrirse desde el 15 de abril al 30 de octubre, como máximo, de cada año y el horario se adaptará al de los establecimientos similares de la zona, bares, restaurantes, cafeterías, etc.

Quinta.—Se fija como garantía provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.000 pesetas y como definitiva el 6% del importe del remate correspondiente a los 5 años de duración del contrato de arrendamiento. El pago se realizará en el plazo de 15 días siguientes al de montaje o apertura del kiosco, siendo en consecuencia este pago por adelantado.

Sexta.—El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia sanitaria, laboral, de Hacienda, corriendo de su cargo todos los impuestos que esté obligado a satisfacer como consecuencia del arrendamiento, también abonará el importe del anuncio de esta subasta en el B.O.P.

Séptima.—La adjudicación se hace a riesgo y ventura del contratista.

Octava.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente también hábil al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado acompañándose a la misma declaración jurada respecto de incapacidades e incompatibilidades, justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal el importe de la fianza provisional, así como fotocopia del D.N.I. del licitador. El

horario de presentación será de 9 a 14 horas.

Novena.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, al de la publicación del anuncio en el B.O.P.

Décima.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público, durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., mayor de edad, vecino de....., C/..... n.º....., provisto del D.N.I. n.º....., actuando en nombre propio o en representación de....., hace constar:

1.º—Que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º....., y del Pliego de Condiciones de un espacio de la Plaza del Castillo, para la instalación de un kiosco de Venta de Helados, ofrece como renta anual la cantidad de.....

..... en letra en número

2.º—Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones que rige el contrato de referencia y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

3.º—Que acompaña declaración jurada de no incapacidad ni incompatibilidad y fotocopia del D.N.I.

4.º—Que se une igualmente justificante de haber ingresado en Tesorería el importe de la garantía provisional.

Candeleda,..... de..... 1988
(Firma)

—1.090

Ayuntamiento de Solosancho

A N U N C I O

Para general conocimiento y reclamaciones correspondientes se halla expuesto al público durante las horas de Oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación para el ejercicio de 1988, por plazo de ocho días.

En Solosancho, a 24 de marzo de 1988.

El alcalde, **ilegible.**

—1.091

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Habiéndose solicitado por DON FERNANDO MARTIN MARTIN la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del cerramiento Parque Gómez Pamo y Pavimentaciones calles, Plan 1985 y 1986, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 25 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín.*

—1.093

—ooOoo—

Ayuntamiento de Martiherrero

E D I C T O

Por esta Corporación en pleno, en sesión de 2 de enero de 1988, con el voto favorable de cuatro concejales, siendo cinco los que de derecho la componen, fue aprobada definitivamente la imposición de la Ordenanza y Tarifas sobre servicios de Cementerio, al no haberse producido reclamación alguna cuyo texto íntegro es el que a continuación se transcribe.

Con arreglo al art. 52 y disposición transitoria décima de la Ley 7/85, los interesados pueden presentar en el plazo de quince días, ante la jurisdicción competente, recurso Económico-Administrativo. Para los acuerdos tomados después del 23-4-86, será preceptivo para su impugnación, el previo recurso de reposición al Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martiherrero, a 26 de marzo de 1988.

El Alcalde, Actal., *Ilegible.*

ORDENANZA FISCAL

De la tasa sobre el Servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º De conformidad con el número 17, del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa sobre el Servicio de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 2º 1. Hecho imponible.—Lo constituye la prestación de los servicios funerarios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

2. Obligación de contribuir.—Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicio en el cementerio, salvo cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

3. Sujeto pasivo.—Están obligados al pago el titular del derecho, sus herederos o sucesores o personas que los representen.

BASES Y TARIFAS

Art. 3º Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste son los que se fijan en la siguiente

TARIFA

Concesiones

Por licencias de enterramiento, 2.000 pesetas.

Por adquisición sepultura a perpetuidad, 30.000 pesetas.

Por traslados dentro del recinto, 3.000 pesetas.

Por traslados fuera del recinto, 4.000 pesetas.

Por inhumación de cadáveres procedentes de otras localidades, que no sean vecinos de ésta, 10.000 pesetas.

Por licencias de obras en sepulturas: tabicación y colocación de lápidas y similares, 5.000 pesetas.

Cualquier otra obra a realizar en sepultura, 1.000 pesetas.

Art. 4º estarán exentos de pago de los derechos de enterramiento en la fosa común los pobres de solemnidad que fallezcan en este Municipio.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 5º Los derechos señalados en la precedente tarifa por concesiones, permiso o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

Art. 6º Los derechos insertos en la tarifa, devengados por el servicio de conservación y cuidado de nichos y sepulturas corresponden a una

anualidad bien que no serán exigibles sino cada cinco años.

Si los concesionarios no satisficieren quinquenalmente los derechos correspondientes, se practicará una nueva Liquidación, la cual será exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslado de restos, cualesquiera que fuera el tiempo mediado desde el último pago de derechos por los conceptos de que se trate, a cuyo efecto se entenderá devengado el derecho o tasa correspondiente, en este caso en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado.

Tratándose de concesiones a perpetuidad, si transcurridos más de treinta años a contar del último pago de derechos o por este concepto, el titular o titulares de la concesión no hubieren satisfecho los derechos posteriores, devengados por el servicio de enterramiento y cuidado de nichos o sepulturas, el Ayuntamiento requerirá personalmente a los interesados si fueren conocidos, y en otro caso por edicto en el Boletín Oficial en los que se expresará el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de ésta (panteón, nicho, etc.) y el número de la misma para el abono de los derechos pertinentes. Transcurridos sesenta días de este requerimiento se practicará un nuevo aviso, en la misma forma, por otros treinta días, con la prevención de que de no satisfacerse dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la sepultura, previo traslado de los restos en el lugar del cementerio designado al efecto.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

Art. 7º Se entenderá caducada, toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los cinco años siguientes a la fecha de su terminación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos a lugar designado al efecto en el propio cementerio.

Art. 8º Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 9º Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 10. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

VIGENCIA

La presente Ordenanza, estará en vigor durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION

La presente Ordenanza que consta de diez artículos fue aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.092

—ooOoo—

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Vehículos, correspondiente al año 1988, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Higuera de las Dueñas, 23 de marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.104

—oOo—

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del mismo celebrada el día 23 de Marzo de 1988, aprobó con el quorum exigido en el art. 47.3 d) de la Ley 7/85 de dos de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la impo-

sición y Ordenanza siguiente:

—Tasa por aprovechamientos especiales de postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y otros análogos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, antes citada y art. 188 del T.R.R.L., la Ordenanza arriba relacionada, queda expuesta al público en las oficinas municipales, para presentación de reclamaciones y sugerencias, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Adanero, a 28 de marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.107

-----oOo-----

Ayuntamiento de Adanero

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y Art. 460 del Texto Refundido, R.D. 781/86, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 1987 y Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del citado Presupuesto, y el mismo ejercicio. Durante dicho período se admitirán contra las mismas las reclamaciones y observaciones que se formularán por escrito.

En Adanero a 28 de Marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.108

-----oOo-----

Ayuntamiento de Los Llanos del Tormes

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse por escrito ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado

reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Los Llanos del Tormes, 28 de Marzo de 1988.

El alcalde, *Faustino Cámaño García*.

—1.109

-----oOo-----

Ayuntamiento de Hernansancho

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Hernansancho a 25 de Marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.110

-----oOo-----

Ayuntamiento de Navatalgordo

EDICTO

A los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13,2 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículos 6 y concordantes del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el artículo 11-3 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de TREINTA DIAS, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de segregación remitido por la Comisión Promotora de la Entidad Local Menor de Villanueva de Avila, para su constitución en Municipio independiente.

Navatalgordo, 21 de marzo de 1988.

El alcalde, *Gregorio Hernández*.

—1.111

-----oOo-----

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO PRESUPUESTO DE 1987

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Unico del Ejercicio de 1987, aprobado por el Pleno en Sesión de fecha: 23 de marzo de 1988, durante el plazo de QUINCE días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones...

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, será elevado a definitivo, por tenerlo así adoptado en el acuerdo de aprobación, con el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.277.600 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 314.780 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 941.789 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 2.998.900.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 186.050.

B. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 4.880.881.
- TOTAL INGRESOS: 10.600.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 2.032.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.915.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 53.000

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.600.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 10.600.000 pesetas.

En la villa de Bohoyo, 24 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*.

—1.118

-----oOo-----

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

En la Intervención de esta Enti-

dad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla puesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el veinticinco de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Piedralaves, a 26 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.119

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Cabezas
de Alambre*
ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el Art. 190, en relación con el 189 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales, vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que este Ayuntamiento, ha fijado como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para el actual año 1988 y sucesivos el tipo de gravamen del 20 por cien. Y el de la Contribución Territorial Urbana con los mismos efectos, el del 30 por cien, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre.

Contra la fijación de los indicados tipos de gravamen los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Cabezas de Alambre, 28 de marzo de 1988.

El alcalde, *Euprepio Berlanas Martín*.

—1.120

—ooOoo—

*Ayuntamiento de
Santa María del Cubillo*

EDICTO

En sesión celebrada por esta Corporación el día 3 de marzo de 1988, se aprobó provisionalmente la imposición o modificación de los siguientes tributos, con sus respectivas Ordenanzas:

1.º—Tasas sobre el suministro de agua a domicilio.

2.º—Tasas sobre postes, cables, palomillas, etc., que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre ella.

3.º—Tasas sobre puestos, barracas, casetas situados en terrenos de uso público y sobre industrias callejeras y ambulantes.

4.º—Tarifas sobre licencias urbanísticas o de obras.

El expediente comprensivo de las imposiciones y modificaciones acordadas se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de TREINTA DIAS, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los fines de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados.

Santa María del Cubillo, 23 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ramiro Vázquez Aragón*.

—1.121

—ooOoo—

*Ayuntamiento de
Castellanos de Zapardiel*

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 188 del Texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se hallan expuestos al público los siguientes expedientes:

—Creación de la Ordenanza Fiscal, reguladora del Tributo Tasas por tránsito de Ganado.

—Modificación de la Ordenanza reguladora del tributo, tasas por la prestación del servicio de Abastecimiento de agua potable a domicilio.

—Modificación de la Ordenanza reguladora del tributo, tasas por Canalones.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de creación y modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados, treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Castellanos de Zapardiel, a 25 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Carmelo Jimeno Martín*.

—1.122

—ooOoo—

*Ayuntamiento de
San Esteban de Zapardiel*

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos para el año 1988, a fin de que los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban de Zapardiel, a 25 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.123

—ooOoo—

*Ayuntamiento de
Navarredondilla*

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el Ayuntamiento Pleno ha acordado la venta en pública subasta del local y parcela de las antiguas escuelas de la Cabezuela, una vez que han sido desafectadas por el Ministerio de Educación.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Navarredondilla, a 28 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.124

—ooOoo—

Ayuntamiento de La Serrada
ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1988, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar.

En La Serrada, a 30 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.173